JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200032200

Visto informe secretarial y revisado el expediente, la Juez Resuelve:

1. Negar solicitud de oficiar a la Contraloría General de la Republica para que se informe sobre trámite dado al oficio de embargo de salario.

Lo anterior por cuanto revisado los depósitos constituidos a nombre de este despacho, se verifica que la citada entidad está dando cumplimiento con la orden de embargo desde el mes de septiembre de 2021, habiéndose consignado hasta la fecha la suma de $12.998.948.00

2. Requerir a la parte actora para que proceda a surtir notificación de la parte ejecutada, para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 061 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27 – abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria